

ANUNCIO PUNTUACIONES DEFINITIVAS EDUCADOR/A SOCIAL (PERSONAL LABORAL)

El Tribunal Calificador del Proceso de selección para la provisión, como personal laboral fijo de DOS PLAZAS DE EDUCADOR/A SOCIAL mediante concurso libre, incluidas en la Oferta de Empleo público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Zamora, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de mayo de 2022 y publicadas en el BOP de Zamora nº 53 de 6 de mayo y BOCYL nº 93 de 17 de mayo de 2022, reunido con fecha 24 de enero de 2024, ha acordado:

PRIMERO. - NO ESTIMAR las alegaciones presentadas por Da. MARTA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ (****6029*).

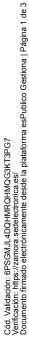
SEGUNDO. - NO ESTIMAR las alegaciones presentadas por Da. Ma TERESA NICOLÁS MARTÍNEZ (****6703*)

TERCERO. – Tras el SORTEO público celebrado de acuerdo con lo establecido en la base 8.2. Punto 10 de las que rigen el proceso, *e*l desempate existente queda resuelto como sigue:

N∘	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN OTORGADA
1	****2178*	PELAYO PÉREZ	LAURA	0
2	****4280*	SANJUAN GAMERO	TERESA	0
3	****5459*	HERRERO LUCAS	VÍCTOR	0
4	****3366*	LORENZO GONZÁLEZ	MIRIAM	0
5	****3345*	MONJE PELAYO	PAULA	0

CUARTO. - Conforme se establece en la base 8.4 de las que rigen el proceso, el tribunal acuerda las **CALIFICACIONES DEFINITIVAS** otorgadas por el órgano de selección a los/las aspirantes, ordenados según la calificación obtenida:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	A) EXPERIENCIA PROFESIONAL	B) MÉRITOS ACADÉMICOS	C) TITULACIÓN ACADÉMICA	TOTAL FASE DE CONCURSO
1º	****7999*	SALAMANCA GARCÍA	LORENZO ANTONIO	60,000	30,000	8,000	98,000
2º	****6703*	NICOLÁS MARTÍNEZ	MARÍA TERESA	60,000	23,738	10,000	93,738
3º	****9355*	BARRIOS FERNÁNDEZ	NURIA	60,000	30,000	0,000	90,000
4º	****3610*	VIÑUELA ESTEBAN	TERESA	25,110	30,000	8,000	63,110
5º	****6029*	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	MARTA	11,300	22,688	10,000	43,988
6º	****0123*	GONZÁLEZ ALVEAR	CELIA	11,359	0,000	8,000	19,359
7º	****2178*	PELAYO PÉREZ	LAURA	0,000	0,000	0,000	0,000





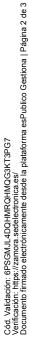
8₀	****4280*	SANJUAN GAMERO	TERESA	0,000	0,000	0,000	0,000
9º	****5459*	HERRERO LUCAS	VÍCTOR	0,000	0,000	0,000	0,000
10º	****3366*	LORENZO GONZÁLEZ	MIRIAM	0,000	0,000	0,000	0,000
11º	****3345*	MONJE PELAYO	PAULA	0,000	0,000	0,000	0,000

QUINTO.- De conformidad con la base 9.1. de las que rigen el proceso, se eleva a Alcaldía/ Presidencia la propuesta de contratación de **dos (2) plazas de EDUCADOR SOCIAL** como **PERSONAL LABORAL FIJO**, a los siguientes aspirantes por orden de puntuación:

1º.- D. LORENZO ANTONIO SALAMANCA GARCÍA (****7999*)

2º.- Dª. MARÍA TERESA NICOLÁS MARTÍNEZ (****6703*)

- **SEXTO.** De conformidad con la base 9.3. de las que rigen el proceso, el aspirante propuesto aportará los documentos que a continuación se relaciona siempre que no obre en poder de la Administración o que no se hubiere permitido su consulta en la presentación de la solicitud del proceso selectivo, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de aspirantes aprobados/as en el Boletín Oficial de la Provincia:
- a) Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor. En el caso de aspirantes que hayan concurrido al proceso selectivo por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la unión europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la unión europea con el que existe este vínculo, de que no está separado/a de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Las personas extranjeras que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España, y hayan participado para el acceso a plazas de personal laboral, deberán aportar fotocopia y original de la tarjeta o autorización de residencia.
- b) Fotocopia y original del título exigido en el anexo de las presentes bases, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario/a en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. Los/las nacionales de otros estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.
- d) en el supuesto categorías que impliquen contacto habitual con menores, certificación expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del ministerio de Justicia, en el que constará que no existe información penal del/de la interesado/a.
- e) Documentación acreditativa de los restantes requisitos que, en su caso, pudieran exigirse en el anexo de las presentes bases.







SÉPTIMO. - Conforme se establece en la base 9.2., el Tribunal propone aprobar la siguiente <u>LISTA</u> <u>COMPLEMENTARIA</u> por orden de puntuación:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1º	****9355*	BARRIOS FERNÁNDEZ	NURIA
2º	****3610*	VIÑUELA ESTEBAN	TERESA
3º	****6029*	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	MARTA
4 º	****0123*	GONZÁLEZ ALVEAR	CELIA
5º	****2178*	PELAYO PÉREZ	LAURA
6º	****4280*	SANJUAN GAMERO	TERESA
7 º	****5459*	HERRERO LUCAS	VÍCTOR
8₀	****3366*	LORENZO GONZÁLEZ	MIRIAM
9º	****3345*	MONJE PELAYO	PAULA

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de inicio de la publicación del presente anuncio, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o cualquier otro que estimen conveniente.

Fdo. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fdo. EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

